1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.

Al contestar cite Radicado E2026512002532 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
SDAVILA Fecha: 12/mayo/202610:20:01

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Teléfono: No registra
Dirección: No registra
Email: No registra
Ciudad.

ASUNTO: Denuncia Ambiental Radicado R2026226001793

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado del asunto, mediante la cual instauró denuncia por la presunta tala indiscriminada de un árbol de caracolí en la vereda Calabazo, área rural del Distrito de Santa Marta, aproximadamente en el kilómetro 25 de la vía Parque Tayrona, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a usted que, en razón a las funciones como entidad pública de orden regional encargada de la administración, control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, ha proferido el Auto No. 378 del 11 de marzo de 2026, ordenando al funcionario idóneo adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental la práctica de una visita de inspección de ocular, a efectos de verificar los hechos denunciados.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Karen Ibañez- Contratista externa
Aprobado por: Eliana Toro- Asesora D.G